

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****17845*****Procediment ordinari 0000893/2012 Sobre altres matèries*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Palma de Mallorca, a 29 de julio de 2013

Magistrado-Juez: Doña Martina Mora Torrens

Demandante: Doña Nuria Quadrada Damont

Abogado/a: Doña Catalina Ramis Simonet

Procurador/a: Doña Matilde Segura Seguí

Demandado: D^a. Catalina Amengual y D. Pedro-Juan Riera (en rebeldía)

Objeto del juicio: Demanda por prescripción adquisitiva del dominio sobre bien inmueble.

PARTE DISPOSITIVA

Que DEBO ESTIMAR y ESTIMO la demanda formulada por D^a. Matilde Segura Seguí, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Doña Nuria Quadrada Damont contra D^a CATALINA AMENGUAL y D. PEDRO-JUAN RIERA, y debo DECLARAR Y DECLARO que la actora ha adquirido por usucapión la mitad indivisa de la finca registral nº 898, inscrita al tomo 5689, libro 151 de Bunyola, folio 127 del Registro de la Propiedad nº 8 de Palma (de la que ya era titular registral de la otra mitad indivisa), que en el mismo figura inscrita a nombre de D^a Catalina Amengual y D. Pedro-Juan Riera, y ACORDAR que se proceda a la inscripción registral de dicha mitad indivisa a favor de la actora a título de dueño, sin expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo máximo e improrrogable de veinte días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así por ésta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo D^a. Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Palma de Mallorca.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CATALINA AMENGUAL, PEDRO JUAN RIERA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a dieciocho de Septiembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/AJUDICAL

